

Clave: COB-DEDN-04

Política Antilavado de Dinero

Cuando los socios comerciales de COBSA y terceros soliciten información sobre aspectos en contra del lavado de dinero de la empresa, como parte de su diligencia debida, es importante proporcionarles la información necesaria con el fin de contemplar el compromiso que COBSA tiene hacia la prevención del lavado de dinero y la financiación de la delincuencia organizada y el terrorismo. Nuestro personal puede considerar la siguiente información para ayudar a proporcionar estas garantías y una perspectiva general de los aspectos en contra del lavado de dinero de COBSA, cuando así lo soliciten terceros.

Nuestros colaboradores deben verificar la actualización de la siguiente información según sea necesario con el fin de incorporar cualquier aspecto relevante con base en la ley/regulación aplicable.

Descripción general de la Política Antilavado de Dinero

COBSA se compromete firmemente a cumplir con todas las regulaciones en contra del lavado de dinero que sean aplicables y con los programas de sanciones. Para ello, COBSA cuenta con una Política Antilavado de Dinero que establece los principios y las normas mínimas para toda la empresa diseñadas con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las leyes/regulaciones en contra del lavado de dinero y de las políticas de sanciones que sean aplicables, así como garantizar un enfoque coherente para gestionar el riesgo de lavado de dinero.

De acuerdo con la Política Antilavado de Dinero, cada operación con este tipo de riesgo en COBSA está obligada a desarrollarse y mantener controles para la prevención del lavado de dinero y la financiación del terrorismo, así como el cumplimiento de los programas de sanciones que sean aplicables. Con base en la ley/regulación aplicable, la Política Antilavado de Dinero requiere que las operaciones de COBSA realice las acciones necesarias para mitigar el riesgo de lavado de dinero a través de los siguientes aspectos:

- 1.- Mantener nuestros procedimientos vinculados al cumplimiento de dicha política, mismos que incluyen un proceso de diligencia debida adecuada con respecto al cliente y con base en el riesgo para verificar la identidad de los propietarios beneficiarios, para obtener información básica sobre los antecedentes, el origen de los fondos y de la riqueza y evaluar los riesgos que presenta el cliente o la cuenta.
- 2.- Identificar, remitir y reportar transacciones monetarias a la autoridad reguladora apropiada.

3.- Supervisar, investigar y remitir actividades y transacciones sospechosas al Comité Interno Anticorrupción.

4.- Reportar cualquier actividad sospechosa a la autoridad reguladora apropiada, motivo por el cual todo el personal deberá tener conocimiento de los mecanismos de comunicación anónimos.

- Cualquier colaborador de COBSA, Proveedores, o nuestros clientes, tiene la obligación de reportar cualquier acto que considere un incumplimiento a esta política, de manera anónima en la **Línea Ética** <https://cobsa.mx/site/index.php/linea-etica/> dentro de nuestro portal www.cobsa.mx y/o al **Buzón de Quejas, Sugerencias y Denuncias** a buzondequejasysugerencias@cobsa.mx, toda denuncia se le dará un tratamiento confidencial y objetivo, y será sometida al Comité Anticorrupción de COBSA.

5.- Proporcionar capacitación periódica al personal apropiado sobre la lucha en Contra del Lavado de Dinero, sobre programas de sanciones en base a leyes, regulaciones, políticas y procedimientos.

6.- La revisión de todos los clientes, empleados, terceros y beneficiarios en cumplimiento con los programas de sanciones que sean aplicables. La Política Antilavado de Dinero también establece una estructura interna de gobernanza en cuestiones de lucha en Contra del Lavado de Dinero para gestionar el lavado de dinero a nivel general y los riesgos de sanciones; asimismo establece normas consistentes para toda la empresa en lo referente a:

- a) El nombramiento de los miembros del Comité Anticorrupción en contra del Lavado de Dinero
- b) La posibilidad de realizar evaluaciones de riesgos para cada operación
- c) La capacitación a los empleados, incluyendo la capacitación continua con base en el riesgo.

Atentamente



Ing. Telésforo Segura Lima
Director General